



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 056-2011-P-CE-PJ

Lima, 3 de octubre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 4467-2011-GPEJ-GG/PJ cursado por Gerente de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, mediante el cual remite la solicitud de renuncia presentada por el señor Raúl Cuadros Pantigoso, Juez Especializado Civil de Ica, actualmente Juez Superior provisional de la Corte Superior de Justicia de Ica; con certificación de firma ante el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que el doctor Raúl Cuadros Pantigoso formula renuncia al cargo de Juez de Primera Instancia de Ica, Corte Superior de Justicia del mismo nombre, nombrado mediante Resolución N° 0311-75-AG de fecha 17 de julio de 1977. Posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 085-2008-CNM del 18 de abril de 2008, el Consejo Nacional de la Magistratura le expidió el título de Juez Especializado Civil de Ica; actualmente desempeñando funciones de Juez Superior provisional del mencionado Distrito Judicial.

Segundo: Que, el cargo de juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero: Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como juez de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

//Pág. 2, Res. Adm. N° 056-2011-P-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor Raúl Cuadros Pantigoso al cargo de Juez Especializado Civil de Ica, Corte Superior de Justicia del mismo nombre, actualmente desempeñándose como Juez Superior provisional del referido Distrito Judicial. Sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución; y, agradeciéndosele por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Segundo.- Transcribábase la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín Castro
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente